



6 de abril de 2018

(18-2106)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

*Comunicación del Territorio Aduanero Distinto de
Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu*

La siguiente comunicación, de fecha 5 de abril de 2018, dirigida por la delegación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu a la delegación de China, a la delegación de los Estados Unidos y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 26 de marzo de 2018 (WT/DS542/1, IP/D/38) con el título *China - Determinadas medidas relativas a la protección de los derechos de propiedad intelectual*.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu notifica a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociado a las mismas.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu tiene un interés comercial sustancial en estas consultas y un interés sistémico en la interpretación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu aguarda con interés la confirmación de la aceptación de la presente solicitud, así como una indicación del momento y el lugar en que se celebrarán las consultas.
